I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

SECPLAC: N°5
11-03-2022.-
CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 8 0
LITUECHE, 11 de marzo 2022.-

- La necesidad de promover el emprendimiento de los Productores Locales de nuestra comuna.
- La necesidad de contar con espacio que contenga las condiciones sanitarias para poder realizar la certificación de los productos elaborados por dicho grupo agrícola.
- La alianza de colaboración entre el servicio agrícola ganadero y la Subdere para financiar y dotar de equipamiento para la certificación de los productos entregados por los pequeños agricultores en la denominada SPI " Sala de procesos Indap" .
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado **"SPI SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE"** y registrado bajo la **ID 1-C-2021-1669 .**
- La Resolución Exento Nº: 858/2022 de fecha 25/01/2022 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Litueche. (E1878/2022).
- El Acuerdo N° 16/2022.- de Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha día 09 de Febrero de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81, de fecha Marzo de 2022.
- Las Bases administrativas Generales, bases Administrativas Especiales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de Julio de 2020 que nombra la subrogancia de la dirección de control.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado **"SPI SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE"** y registrado bajo la **ID 1-C-2021-1669.**

2.- Apruébese en todas sus partes las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública.

3.- Nómbrese como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.

- **SECPLAC.**
- **JEFATURA SECPLAC**
- **JEFATURA DOM**

4.- Desígnese Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.

5.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/PVV/GFQ/kgll

DISTRIBUCION
- **Archivo Finanzas**
- **Archivo DOM**
- **Archivo Adquisiciones**
- **Of. Partes**
- **Archivo Secplac**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"SPI SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE".

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.

1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 29/08/2015.

1.3. **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

2.1.	Nombre del Proyecto	: "SPI Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche".
2.1.	Nombre del Proyecto	: Ilustre Municipalidad de Litueche.
2.3.	Mandatario	: Ilustre Municipalidad de Litueche.
2.4.	Valor Máximo de la obra	: **$ 59.999.990.- IVA Incluido.**
2.5.	Unidad Técnica	: Ilustre Municipalidad de Litueche.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ART. 3° **DE LOS PROPONENTES**

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

- **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

4.1. Sistema de Contrato:	**A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
4.2. Sistema de Impuestos :	El contrato estará afecto al 19% IVA.
4.3. Entrega de Antecedentes:	Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
4.4. Visita a Terreno Obligatoria:	El día **22 de Marzo de 2022** a las **11:00 hrs.** En dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche. **En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.** **No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio valido para ello.** **Por la contingencia se recomienda asistir solo un representante por empresa, además de poseer mascarillas y otras indumentarias de autocuidado. Quien no cumpla con esto no será considerado como persona o empresa válida para dicho acto.**
4.5. Consultas:	Deberán realizarse vía portal **www.mercadopublico.cl**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Control Interno

4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal **www.mercadopublico.cl**

4.7. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal **www.mercadopublico.cl**.

4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal **www.mercadopublico.cl**.

4.9. Adjudicación: En **www.mercadopublico.cl**.

4.10. Plazo Máximo: Será de **150 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

5.1. Bases Administrativas Generales.
5.2. Bases Administrativas Especiales.
5.3. Especificaciones Técnicas.
5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
5.6. Formato Oferta Económica.
5.7. Consultas y Aclaraciones.
5.8. Formatos y/o Documentos Anexos.

ART. 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento financiero de garantía **"A LA VISTA" o Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto: **"SPI Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche".**

Por un monto igual o superior de $ 600.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.2. ANTICIPO
No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Financiero **"A LA VISTA" o Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).**Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto: **"SPI Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche".**

Por un monto equivalente al 10 % del valor del Contrato.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje **(valor total)** y plazo indicado **(aumentando nuevo plazo)**, la cual deberá ser presentada al momento de firmar el anexo de contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste **(Contrato)**.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía **"A LA VISTA" o Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).**Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Buena Ejecución de la Obra, Proyecto: **"SPI Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche".**

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **5%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **18 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 12 desde la recepción provisoria sin observaciones), hasta 30 días del vencimiento de la boleta de garantía.

Nota : Boleta Garantía de Buena Ejecución de Las Obras debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, de lo contrario se aplicaran multas al último estado de Pago o se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el dia siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

6.5.1. **Seriedad de la Oferta** : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases y 6.4.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

6.5.2. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además de lo estipulado en el articulo 8° de las presentes bases.

6.5.3. **Buena Ejecución de las Obras**: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico

ART. 7° PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1. La presente licitación será levantada a través del portal **www.mercadopublico.cl**.
Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.
Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2. **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A.E.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3. Las propuestas se presentarán a través del Portal **www.mercadopublico.cl** en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

7.4. **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.

b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el **encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable**

Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad.** Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que **antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva**, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleta de garantía, certificado de fianza)de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.

Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.

e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.

f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.

g) Certificado de inicio de actividades emitido por el SII o carpeta Tributaria electrónica personalizada y patente municipal.

h) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5. **En el Archivo N°2, denominado "DOCUMENTOSTÉCNICOS", se incluirá:**

a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.

b) Fotocopia Certificado de **título Original legalizada "notarialmente"** del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).

c) Currículum Profesional a Cargo.

d) **Formato N°4;** Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras dejando establecido los días y horario que el profesional deberá estar presente a la obra.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control

Nota: **El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud. Además el profesional de obra no podrá participar en la ejecución de más de 2 obras en forma simultánea, para este fin se solicitara a la Dirección de Obras un certificado que acredite aquello.**

e) **Carta Gantt** de operaciones semanales

f) **Certificados de Experiencia** en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m^2) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia reconsiderará: construcción, reposición y/o Mejoramiento de infraestructura cualquier otras obras afines. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

g) **Certificado Comportamiento Contractual.**

Certificado que acredite comportamiento contractual del contratista o empresa contratista, empresas integrantes de la U.T.P, con la municipalidad de Litueche, el cual será emitido por la D.O.M y deberá entregar información de incumplimientos como:

- Término de contrato,
- Aplicación multas atraso.
- Cobro de boletas garantías.
- Incumplimiento Oportuno de en la entrega de Boleta de Garantía por parte del Contratista
- Incumpliendo con los jornadas de los Profesionales de obras.
- Estados de Pagos Pendientes de Obras Ejecutadas (en estado de con recepción Provisorias sin observaciones)

Lo anterior sujeto a un período de los últimos 12 meses.-

Si cualquiera de las Empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores tiene un incumplimiento por Comportamiento Contractual, afectara a toda la Unión Temporal, para efectos de Evaluación, por lo tanto el oferente deberá presentar el certificado de comportamiento contractual de cada uno de sus integrantes.

7.6. **En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:**

a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5.**

b) Formato Programación financiera **Formato N°6**

c) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7.**

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrádar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Oferta Económica **(Total General de la Oferta)**. El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal **www.mercadopublico.cl**, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Jefatura Secplac, Jefatura DOM y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para una mejor resolución del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Precio (Menor oferta económica) **Puntaje = ((Precio entrega Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) X 20%**	**20%**
Experiencia de los Oferentes sector Público. Con experiencias Más de 15 obras 30 pts. Entre 8y 14 obras 20 pts. Entre 1 y 7 obras 10 pts. Sin experiencia 0 pts.	**25%**
Descentralización y Desarrollo Local (empresa con domicilio o Dirección la Provincia de Cardenal Caro) 100 Pts. Empresa con Provincia de Cardenal Caro 50 Pts. Empresa Sin Provincia de Cardenal Caro Esta información se verificara entre la información entregada por el portal www.MercadoPublico y el formato N°1 de las presente bases	**20%**
Comportamiento Contractual con la Institución. En los 12 últimos meses 100 Pts. Sin Aplicación de Incumplimientos. 0 Pts. Con Aplicación de Incumplimientos.	**25%**
Cumplimento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	**10%**

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.

7.7.3. **MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 12 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local.

Ilustre Municipalidad Director Control Interno

7.7.4. El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.
Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal **www.mercadopublico.cl**, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso se hará efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "**firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5. PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. 8° DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

8.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo, comprobante de solicitud de póliza de seguro emitida por la compañía respectiva y comprobante de la orden compra aceptada.**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajustable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:
En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0,** por un monto equivalente al **10 %** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada en oficina de partes de la Municipalidad.

Al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones , la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario o financiero **"A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al **5%** del contrato, y con una vigencia igual o superior a **18 meses una vez realizada la Recepción provisoria sin observaciones** de la obras.

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el

Ilustre Municipalidad Litueche Director Control Interno

poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.2.1 INICIO DE OBRA

El Inicio de Obra debe comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, si por motivos injustificados esta no ha iniciado pasado los 10 días siguientes, se realizara el Termino de Contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (La instalación de faenas no es suficiente para justificar el inicio de la obra)

8.3 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION - PARALIZACION DE OBRAS.

8.3.1 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor o el aumento por razones de fuerza mayor la cual debe ser respaldada mediante el acto resolución fundada o decreto Alcaldicio.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 70% del plazo de ejecución contratado **(a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor)**, todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), lo cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM) , el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.

Si durante el desarrollo del contrato, se produjeren aumentos de obras y/o plazos, el contratista deberá actualizar o complementar las garantías a los nuevos valores y plazos, de manera de cumplir con el régimen de cauciones durante todo el período de vigencia del contrato. **El documento representativo de la nueva garantía, o de la garantía complementaria,** según corresponda, deberá entregarse por el contratista a la suscripción del contrato modificatorio o de la notificación de la modificación respectiva.

Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a solicitud escrita del contratista, sólo en los siguientes casos:

a) Fuerza mayor o caso fortuito;
b) Por decisión fundada de la Municipalidad
c)Por modificación de la obra contratada; Las solicitudes correspondientes deberán formularse dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que tuvo ocurrencia la causa que lo motiva, y antes del término del plazo contractual, bajo sanción de no otorgarse si se excede dicho plazo.

Los eventuales aumentos de plazo, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y a la entidad Financista.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

8.3.2 PARALIZACION DE OBRAS

En casos debidamente justificados, las partes podrán convenir la paralización del cómputo del plazo de ejecución del contrato, por el tiempo que las mismas partes acuerden, sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes las garantías de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.
Situación que será informada al Mandante y a la Entidad Financista , acompañado por informe Técnico realizado por la ITO que indique las causales de Paralización y decreto Alcaldicio que autorice dicho acto Administrativo.
Los eventual Paralización de la obras, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.

b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. (Procederá aplicar según la naturaleza de la obra) .

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.
La multa total no podrá exceder del **15%** del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al **0,3 %** del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información **(Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra)**, si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.
La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a **10 U.F.** diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de **15 U.F.** por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.
La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.6. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 5 DIAS HÁBILES DESDE RECEPCION PROVISIORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare el ultimo o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 5 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras , se aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

8.4.7. POR NO IGRESAR LA BOLETA GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA POSTERIOR A 1 DIA HÁBIL DESDE RECEPCION PROVISIORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra el día hábil siguiente de decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria por atraso equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, la que se descontará del Estado de Pago Final.

8.5. PROGRAMACION FINANCIERA Y ESTADOS DE PAGOS.

Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera entregada por el contratista según (formato N° 6),** de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 30 % del total del valor de las obras contratadas.**

Cada uno de los estados de pagos deberá ser ingresado a la oficina de parte dirigido a la en la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.

El no cumplimento con la programación financiera dará paso a le aplicación una multa diaria equivalente al **3 UF**, el cual será descontado al cursar el ultimo Estado de Pago, la cual no se aplicara en caso de razón fortuita o fuerza mayor.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

Para el presente proyecto se considera la presentación de tres o cuatro Estados de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Proyecto de especialidades.(de Proceder)
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estado de Pago Intermedios : Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.3 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra).

8.6. RETENCIONES

Se consideran retenciones según criterio de la unidad técnica y por razones fundadas atribuible a terceros, tales como empalme eléctrico autorizado por la compañía, T1 , T2 certificados de algún organismo del estado que autorice la puesta en marcha de algún servicio y/o obras ,ensayo o certificación de algún material equipamiento y o artefacto solicitado por la ITO, entre otros.

Las retenciones serán devueltas, al momento en que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción provisoria sin observaciones.

Ilustre Municipalid
Director Conse
Interna

ART. 9° **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la Entidad Financista y/o Controlaría Regional . El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 15 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. 10° **TÉRMINO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.
h)Se realizara término de contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8.2.1 de las B.A.E.

ART. 11° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.
Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. 12° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Parciales, Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PARCIALES

El Contratista Podrá solicitar en forma expresa y/o obligada a la I.T.O. la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común:
La alteración graves del tránsito tanto Vehicular y/o Peatonal.
Cumplimento en las actividades de Área de Salud, Educación y programas Comunitario (siempre y cuando resulte inviable la utilización de otro lugar).
Las recepciones parciales que se deben efectuar previo V°B° de la I.T.O y quedar registradas en el Libro de Obra.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de **12 meses** a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.

La Recepción Provisoria Parcial también podrá ser parte de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, en aquellos casos que por razones ajenas al Contratista no se haya podido cumplir con la ejecución total de la Obra y en ese acto se indicara en el Acta de Recepción las condiciones y plazos que la Comisión de Recepción Provisoria establezca, es necesario indicar que el Contratista deberá hacer entrega de toda la información de respaldo al ITO y la Comisión de Recepción de la Obra.

12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 13, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ART. 13° **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/CSM/GSB/GFQ /kgll

Litueche, Marzo de 2022.

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"SPI SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE".

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1° Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, Formato Oferta Económica, Consultas y Aclaraciones, Formatos y Documentos Anexos, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2° Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal **www.mercadopublico.cl**

ART. 3° En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4° En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes que forman parte integrante de la Propuesta. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5° Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

b) **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

c) **ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE**: Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

e) **LICITACIÓN:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

f) **MANDANTE:** Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.

g) **MANDATARIO:** Será para todos los efectos el Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

h) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE:** Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

i) **OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS:** En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

j) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

l) **PRESUPUESTO COMPENSADO:** El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

m) **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

n) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

ñ) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o items de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) **PROPUESTA:** La cotización y el conjunto de documentos, ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

p) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

q) **PROYECTO DE OBRA:** Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6° El llamado a licitación será Pública, vía portal **www.mercadopublico.cl**, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación através del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7° Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8° En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 9° La presente licitación será levantada a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.
El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.
Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.
Las propuestas se presentarán a través del Portal **www.mercadopublico.cl** en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

Ilustre Municipalidad de Lituenche
Director Control Interno

ARCHIVO N°1 : DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2 : DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3 : PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Financiero **"A LA VISTA" o Poliza de garantía (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

ART. 12° Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de **$ 600.000,-** pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

ART. 14° En todos los casos, se exigirá una garantía **(según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **10 %** del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida superior a 90 días corridos como mínimo, posterior al plazo de vigencia del Contrato.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 15° Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, (aumentando el nuevo plazo y monto, en el caso que proceda), por el período autorizado por Decreto Alcaldicio.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes y liquidar contrato.

ART. 16° El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17° La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público **www.mercadopublico.cl**, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por SECPLAC, Jefatura de Secplac y Jefatura DOM, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

ART. 18° El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19° El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 20° Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución. En los 12 últimos meses, Descentralización y Desarrollo Local y Cumplimiento de requisitos formales de Presentación de la oferta.

No obstante lo anterior, el Mandatario se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación

adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

ART. 23° Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

ART. 24° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 25° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

ART. 26° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 27° Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 28° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos, pero si un anexo de contrato y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 29° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante y demás antecedentes que requiera el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandatario, conjuntamente con la solicitud de modificación, presentación y aceptación de la Institución que asigna los Recursos.

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 30° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 31° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 32° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 33° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, Mandante, Mandatario, funcionarios del Gobierno, SUBDERE, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 39° Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

Ilustre Municipalidad de Lumaco
Director Control Interno

XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 40° El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se atendrá al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- Aclaraciones.
- Términos de Referencia.
- Especificaciones técnicas.
- Planos de detalle.
- Planos de arquitectura
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.

ART. 41° Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

ART. 42° El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

ART. 43° El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por el encargado de la revisión.

ART. 44° Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

ART. 45° El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 46° Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 47° Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. y Proyectos de Especialidades y otros documentos considerados como documentos integrantes de la Propuesta.
h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 48° Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS

ART. 49° Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 50° El Contratista estará sujeto a las sanciones y pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantiza por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no diera cumplimento a cualquier causal espatulado en el artículo 8.4. de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 51° La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

ART. 52° Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

ART. 53° El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

ART. 54° Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados **(OBSERVACIONES MENORES)**, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 15% del valor total del contrato.** Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 55° Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/CSM/GSB/GFQ/kgll

Litueche, Marzo de 2022.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN SPI SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO	: Construcción Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche
UBICACIÓN	: Sector Urbano de Litueche
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Litueche

OBRA NUEVA

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Obra Nueva de la Construcción Sala de Procesos Productores Locales, en el Sector Urbano de la Comuna, cuya ubicación específica es en la Calle Pascuala Pasquén.

Es importante mencionar que al momento de la visita a Terreno que tengan que realizar los oferentes, deberán tomar conocimiento pleno a la condición topográfica, entre otros aspectos.

Este Proyecto es un Contrato a Suma Alzada.

Cabe destacar que un Contrato a Suma Alzada es un tipo de Contrato también denominado como "Llave en Mano", donde el Contratista se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija y previamente pactada de dinero, la cual puede ser cancelada en parcialidades de acuerdo con el avance de la obra.

La oferta presentada por el contratista, se basa en el estudio del proyecto suministrado por el mandante, donde los riesgos de errores en dicho proyecto se entienden asumidos por el Contratista, que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante.

El constructor se compromete a recibir exclusivamente la cantidad de dinero ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación, aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

Emplazamiento Construcción Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche
Coordenadas UTM X 248710.48 m E Y 6220834.55 m S

Situación Actual Construcción Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche

Ilustre Municipalidad
Director Contr
Interno

Situación Actual Construcción Sala de Procesos Productores Locales, Comuna de Litueche

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto e itemizado.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

* Ley General de Urbanismo y Construcciones.
* Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
* Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
* Ley 20.123 de Subcontratación.
* Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
* Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, CGE, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
* Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
* Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

* Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
* Póliza de Seguro, extendida 60 días a la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
* Código del Trabajo.
* Ley de Tránsito.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

* DS 50 Accesibilidad Universal.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad (Empresa Constructora signataria del Contrato). En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O..

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

Todo Proyecto de especialidad que demande la obra a ejecutar llámese (Luz, Agua, Alcantarillado, Cálculo Estructural y todos sus componentes e incluso el permiso de edificación), será responsabilidad del Contratista en cumplir con dichos Proyectos, para que sean ingresados a la respectiva Dirección de Obras Municipal.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra **(según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos).**

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Unidad Técnica Municipal, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio o aumento de partidas debe estar correctamente justificado, y debe contar con la visación de la Unidad Técnica Municipal y de la SUBDERE, para proceder a decretar acto administrativo y poder realizar las nuevas obras.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

Se exigirá un Proyecto Informativo de Instalación Eléctrica, de Luminarias LED que estarán alumbrando según lo indicado en la respectiva planimetría.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles del terreno donde se emplazará el Proyecto son de gran importancia y deberán ser los correctos, ya que estos a su vez permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se dominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por algún profesional del rubro designado por el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.** El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS

En el caso que corresponda, será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades y Bases Administrativas.
3.- Comunicación Escrita.
4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica y ante dudas de la Inspección Técnica de Obras o Unidad Técnica Municipal, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgiere según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista.

Se solicita 12 muestras para ser ensayadas a la compresión, considerando que serán ensayadas a los 7 días, 14 días y 28 días.

XIV.- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

En el caso que proceda, se presentarán los siguientes documentos Técnicos complementarios, el cual se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo, una vez iniciada la Obra.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Para la entrega del proyecto de Especialidades el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

Estudio de Mecánica de Suelos

a) Estudio Mecánica de Suelos

Será responsabilidad del Contratista, con la visación del Profesional competente, la elaboración de la Mecánica de Suelos e informar y coordinar con la I.T.O. el día que se efectúen las muestras. Estas deberán realizarse de acuerdo a los siguientes ítems:

a.1) Exploración de Suelos

Se desarrollará sobre la base de calicatas o pozos de reconocimiento, cuya cantidad, emplazamiento y profundidad dependerá básicamente de la concepción y necesidades del proyecto y del entorno natural en que éste se localice y de la normativa sísmica vigente.

La cantidad de calicatas la determinará el Ingeniero del proyecto, debiendo considerar a lo menos 2 calicatas, de una profundidad mínima de 2,5 metros cada una.

Las muestras del subsuelo a extraer y los ensayes a realizar sobre ellos dependerán del tipo de suelo emergente y el objetivo de la exploración, los que serán:

1.- Determinar las condiciones de fundación sobre el terreno particular en estudio.
2.- La permeabilidad del terreno para la elaboración del proyecto de aguas lluvias.
3.- Indicar rellenos para fundación.

a.2) Informe de Mecánica de Suelos

Sobre la base de la exploración realizada y los antecedentes del proyecto, el Consultor deberá entregar un Informe elaborado por un Laboratorio certificado por el organismo que la I.T.O designe con experiencia en mecánica de suelos que contenga entre otros, justificadamente, lo siguiente:

a.2.1) Definición de perfiles estratigráficos; granulometría; plasticidad; nivel freático; clasificación de suelo y permeabilidad; coeficiente de cohesión; ángulo de fricción interna (O). Análisis de muestras: granulometría, Límites de Atterberg, clasificación U.S.C.S, ensayes CBR.

a.2.2) Características físicas y mecánicas del suelo explorado.

a.2.3) Sistema de fundación. Definición de nivel de sello de fundación.

a.2.4) Capacidad de soporte admisible del suelo de fundaciones, con indicación de rellenos para fundación.

a.2.5) Asentamiento admisible y fórmulas para estimación de asentamientos.

a.2.6) Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexado y croquis explicativo.

a.2.7) Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.

a.2.8) Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.

a.2.9) Recepción de sellos de fundación por el Ingeniero de Mecánica de Suelo.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

Deberá preverse la recepción de la totalidad de las fundaciones por el Ingeniero Calculista.

Proyecto de Cálculo Estructural

La construcción debe ser racional, compatible con los requerimientos del diseño de arquitectura y las condiciones locales del terreno. El Proyecto de Estructura deberá estar coordinado con el Proyecto de Arquitectura y con todas las demás especialidades, incluyendo áreas para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y avances horizontales, etc. Asimismo, deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, así como todas las indicaciones dispuestas en las presentes Bases.

El proyecto definitivo de Estructura deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Memoria de Cálculo

Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Normas I.N.N., normativa sísmica vigente y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

El cálculo estructural se hará computacionalmente, mediante análisis estático. Las sobrecargas verticales de cálculo serán las indicadas por las Normas respectivas y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Deberá presentarse memoria de cálculo resumida, ordenada y detallada, de tal modo que facilite su revisión.

El Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo completa del Proyecto, según el siguiente detalle:

a.1) Descripción general del modelo estructural representativo del Proyecto.

a.2) Propiedades mecánicas de los materiales utilizados en el cálculo.

a.3) Peso propio, sobrecargas de cálculo empleadas y cálculo de la acción del viento y la nieve sobre las construcciones.

a.4) Estados de carga y combinaciones consideradas en el diseño.

a.5) Análisis estructural y resultados, detallando los esfuerzos internos determinados sobre cada elemento resistente de la estructura para los estados de carga y combinaciones consideradas.

a.6) Diseño de los diferentes elementos resistentes.

a.7) Diseño de fundaciones.

a.8) Determinación de la solicitación sísmica y de los centros de gravedad.

b) Planimetría del Proyecto Estructural

Todos los planos de estructura deberán incluir notas generales aclaratorias relativas a fundaciones, elementos de hormigón armado y/o acero, cuando corresponda.

b.1) *Listado de planos o plano índice, indicando el contenido y número de cada lámina.*

b.2) *Plantas de estructuras, con definición de ejes. Escala 1:50.*

b.3) *Elevaciones estructurales por todos los ejes, en los cuales se definirán cotas y niveles, además de los diámetros, longitud, posición y empalme de todas las enfierraduras. Escala 1:50.*

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

b.4) *Plantas de fundaciones con definición de ejes. Se indicarán los niveles y todos los cortes necesarios, los cuales se detallarán claramente. Escalas 1:50, 1:20 y 1:10, según corresponda. Los sellos se identificarán claramente por eje y con plano especifico.*

b.5) *Detalle de Muros, graderías (en el caso que corresponda), escaleras (en el caso que corresponda) y otros. Deberán detallarse sus bases. Escalas 1:20 y 1:10.*

b.6) *Cortes. Deberán presentarse cortes de todas las zonas que tengan un detalle que aclarar.*

1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

1.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS. HH.)

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atendrá a las normas sanitarias respectivas además debe tener presente siempre el N°**594, de 1999**, del Ministerio de Salud, que contiene **el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo**, e incluye las modificaciones introducidas por los **Decretos** N° 122 y N°123, del Ministerio de Salud.
En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

En el caso que se abastezca la obra de empalmes existentes, la Empresa adjudicataria del Proyecto deberá obtener el(los) respectivo(s) **Certificado(s) de No Deuda** emitido(s) por el(los) respectivo(s) propietario(s) de dichos empalmes.

Nota

1.2.- Instalación de Faena

En general, las instalaciones se adaptarán a las condiciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra, seguridad vial, seguridad peatonal y seguridad de terceros, cumpliendo con normas y reglamentos sanitarios y de la inspección del trabajo.

No se permite acopio ni bodegaje de material en lugares visibles. Será responsabilidad de la empresa Contratista la custodia de material, sin derecho a indemnización alguna por parte del mandante, por la desaparición o robo de este.

En el caso que la obra utilice instalaciones existentes, la Empresa adjudicataria del Proyecto deberá obtener el(los) respectivo(s) **Certificado(s) de No Deuda** emitido(s) por el(los) respectivo(s) propietario(s) de dichas instalaciones.

1.2.1.- Oficina 9m2

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del Personal encargado.

1.2.2.- Bodega 12m2

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° del I.T.O.

1.3.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB y malla Rachel, estos deben ser consultados al Inspector Técnico de la obra.

La altura de este cierro debe ser de 2 m, esta altura crecerá si así la condición topográfica o física del terreno lo amerita.

Estos Cierros deberán ser ejecutados de manera estratégica y por tramos, para no poner en peligro a los transeúntes.

1.4.- Gastos Adicionales

1.4.1.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo al manual de Normas Gráficas respectiva.

El letrero estará sometido al V°B° de la Inspección Técnica Municipal.

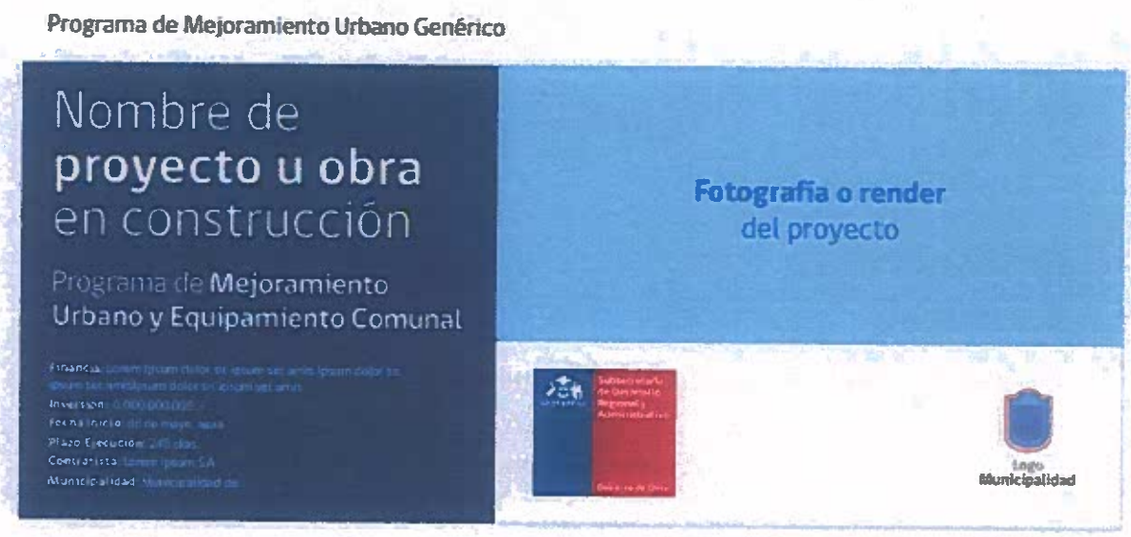

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

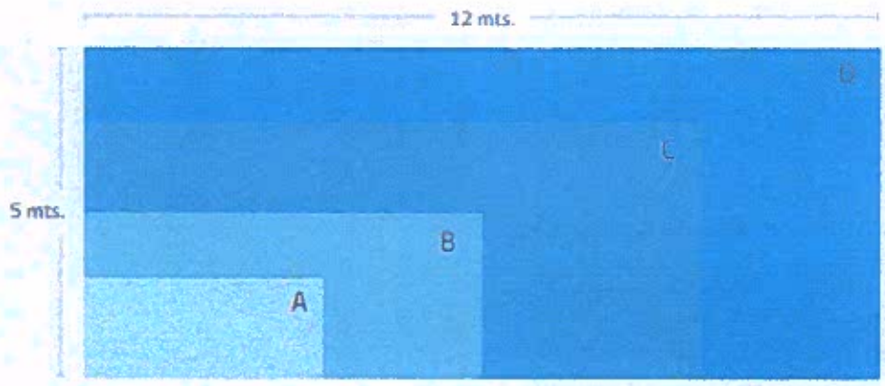

2.- TRABAJOS PREVIOS

2.1.- Obras Previas

2.1.1.- Desmalezado, Emparejado y Limpieza de Terreno

Esta partida, se deberá aplicar en todo el desarrollo de la obra según lo indicado en la respectiva planimetría e incluye desmalezado, rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno en condiciones óptimas para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

2.1.2.- Trazados y Niveles

Acorde a lo señalado en los Planos y las condiciones propias del terreno, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles. Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazarán los ejes.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuartones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.

El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural, por lo que deberá chequear constantemente mediante **equipo topográfico**.

La cota de piso terminado deberá tener una altura de acuerdo al terreno y complementado con lo señalado en planos de Arquitectura.

2.1.3.- Excavaciones

Tendrán las dimensiones necesarias para contener el emplantillado, cimientos, fundación rampa acceso municipal, entre otros indicados en la respectiva planimetría.

Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznables, ni presencia orgánica como raicillas u otras.

En el caso del sello de fundación, antes de llegar a la profundidad requerida por planimetría, se deberá dejar al menos unos 10cm antes sin excavar con máquina, para posteriormente poder perfilar con pala manualmente. Una vez perfilado con pala manualmente, se deberá comprobar si ha llegado al sello de fundación, esta partida deberá ser Aprobada por la T.T.O. o Unidad Técnica Municipal.

3.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

3.1.- Emplantillado, Cimiento y Sobrecimiento

3.1.1.- Emplantillado Hormigón G5, e=5cm

Empresa Contratista deberá provisionar y ejecutar el emplantillado de Hormigón G5 (170 a 212 kg/cem/m3), cuya altura será de 0,05m y su desarrollo será lo necesario según dimensionamiento en planimetría, para así aislar el hormigón de la fundación con el suelo natural.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

3.1.2.- Cimientos continuos G20

Empresa Contratista deberá provisionar y ejecutar los cimientos continuos de Hormigón G20, cuyas dimensiones serán de 0,4m de ancho por 0,6m de alto y su desarrollo será lo necesario según dimensionamiento en planimetría.

3.1.3.- Sobrecimiento Hormigón G25

Empresa Contratista deberá provisionar y ejecutar los sobrecimiento continuos de Hormigón G25, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a los niveles entregados en la respectiva planimetría.

3.1.4.- Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, para sobrecimiento

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para el sobrecimiento, el cual considera Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.1.5.- Fe Estribo Ø8mm A63-42H, para sobrecimiento

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para el sobrecimiento, el cual considera Fe Estribo Ø8mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.1.6.- Moldaje tipo Fenólico doble cara, para sobrecimiento

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. Se deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación.

Al momento de descimbrar no se aceptará ninguna falla estética del hormigón a la vista.

Esta partida deberá ser autorizada y visada por el I.T.O.

3.1.7.- Desmoldante

Deberá ser el adecuado para que al momento del descimbre el hormigón no sufra desprendimiento significativas, la cantidad y aplicación deberá ser según especificaciones del fabricante.

3.2.- Piso Radier

3.2.1.- Radier Hormigón G20, esp. 0,1m

Se consulta Hormigón para Radier 0,1m de espesor, con hormigón grado G20. Se contempla en toda la construcción interior y pasillo cubierto.

La superficie deberá ser uniforme y no se aceptándose diferencias de nivel en los paños o entre paños superiores a 2,5mm.

Ilustre Municipalidad Director Control Interno

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante.

BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO EN SU VACIADO Y POSTERIOR FRAGUADO.

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán los elementos necesarios para el curado final. Se exigirá la colocación de cubiertas impermeables como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslapo mínimo de 0.10m en las uniones en los paños.

En los bordes de esta cubierta se colocará un cordón de arena o tierra con la finalidad de inmovilizarla.

Posteriormente debe verificarse que no existan contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente que no exista desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.2.2.- Malla tipo ACMA C-139, o equivalente

Se consulta la provisión y ejecución de malla tipo ACMA C-139, o equivalente, para reforzar Radier Interior 0,1m de espesor, con hormigón grado G25.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.2.3.- Polietileno bajo radier

Sobre la base estabilizada compactada se dispondrá un film de polietileno color negro, de espesor mínimo 0,2mm con traslapos mínimos de 30cm, no aceptándose roturas del elemento con el objeto de evitar el paso de humedad inferior hacia el radier.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.2.4.- Estabilizado CBR 60%, esp. 0,15m

Sobre el terreno natural compactado, se colocará base estabilizada compactada CBR 60%, de espesor mínimo 0,15m.

Esta partida deberá ser visada por el I.T.O. O Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.3.- PARAMENTOS VERTICALES – ESTRUCTURA RESISTENTE

3.3.1.- Albañilería Confinada

Los muros de Albañilería Confinada deben cumplir con la norma NCh 2123 of 1997 Modificada en 2003 (Albañilería confinada – Requisitos de diseño y cálculo).

Se consultan ladrillos hechos a máquina del tipo fiscal 30x15x7cm, colocados de soga, unido mediante mortero de pega en proporción cemento y arena 1:3, éste deberá ser mezclado

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

en betonera por el tiempo necesario para completar al menos 100 revoluciones. El plomo de la albañilería será por el exterior.

Los ladrillos deben colocarse húmedos (sumergidos en agua por 48 horas, sacándose 12 horas antes de su colocación), con un espesor de junta máximo de 18mm y mínimo de 12mm. Deberán controlarse primordialmente el nivel, el plomo y la escuadra, además de cuidar la uniformidad de llagas y tendeles, manteniendo a su vez la limpieza de las caras del muro. Los muros deberán regarse a lo menos 7 días; dos veces al día en invierno y 3 veces al día en verano.

La albañilería será confinada y presentará escalerillas de acero estriadas del tipo ACMA ESCALE fe 4,2mm con trabas de fe 4,2mm cada 30cm, estas deberán ser colocadas a no más de 4 hiladas o 40cm de altura. Las enfierraduras tendrá un recubrimiento mínimo de 16mm en muro exterior y 12mm en muro interior.

El ladrillo artesanal contiene una resistencia térmica de 0,41 (m2*k/w) y una transmisión térmica de 2.41 (w/m2*k) según listado oficial de soluciones constructivas de acondicionamiento térmico.

Hasta un 1,20m de altura como máximo, estará permitido diariamente la colocación de ladrillos en muro de albañilería.

3.3.2.- <u>Estuco Térmico Muros exteriores (ambas caras de muro perimetral)</u>

Se consulta la utilización de estuco térmico Prefabricado, en presentación comercial de sacos de 25 kg cada uno; por ambas caras del muro perimetral de la edificación, cuyo espesor será de 2,5mm.

Se tomarán todas las precauciones para la correcta ejecución, colocación y curado de los estucos. La superficie que recibirá los estucos deberá ser rugosa y estar limpia. Esta deberá humedecerse previo la colocación de los estucos. El desaplomo de los muros no deben superar 2/1000 de altura. En caso de existir instalaciones a la vista, estas se deberán retirar previo a la ejecución de los estucos y se deberán reinstalar posterior a la ejecución de todas las partidas de intervención que se plantean en el presente proyecto.

Para la aplicación del estuco prefabricado y pre dosificado, se deberán seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a procedimientos y dosificaciones. No se aceptarán estucos cuarteados, soplados o arrebatados por mal curado. Se plantea la incorporación de aditivo impermeabilizante tipo SIKA 1 o de calidad similar; en todos los casos para la aplicación de aditivos hidrófugos se deben seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a procedimientos y dosificaciones.

3.3.3.- <u>Tabiquerías Metálicas no Estructurales tipo METALCON o equivalente revestido en placa de terciado e:18mm</u>

Se provisionará y ejecutará tabiquerías interiores metálicas no estructurales tipo METALCON o equivalente revestido en placa de terciado e:18mm. Estas deberán estar provistas con el aislamiento térmico y acústico, de acuerdo a zona térmica respectiva y de acuerdo a toda necesidad de acuerdo en el sector a instalar.

También se consideran las distintas fijaciones, de acuerdo a las especificaciones del Fabricante.

La instalación deberá ser de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.3.4.- <u>Pilar Hormigón G25</u>

Ilustre Municipalidad de Litue... Director Control Interno

Empresa Contratista deberá provisionar y ejecutar los pilares de Hormigón G25, cuyas dimensiones serán de 0,15m x 0,15m y su ejecución será de acuerdo a la información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.5.- Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, para pilar

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para pilar, el cual considera Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.6.- Fe Estribo Ø8mm A63-42H, para pilar

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para pilar, el cual considera Fe Estribo Ø8mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.7.- Cadena Hormigón G25

Empresa Contratista deberá provisionar y ejecutar las cadenas de Hormigón G25, cuyas dimensiones serán de 0,15m x 0,25m y su ejecución será de acuerdo a la información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.8.- Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, para cadena

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para cadena, el cual considera Fe Longitudinal Ø10mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.9.- Fe Estribo Ø8mm A63-42H, para cadena

En esta partida se considera la provisión y ejecución en cuanto al armado de enfierradura para cadena, el cual considera Fe Estribo Ø8mm A63-42H, armados en terreno por Empresa, cuyas dimensiones serán variable de acuerdo a información entregada en la respectiva planimetría.

3.3.10.- Moldaje para Pilares y Cadenas

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. Se deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación.

Al momento de descimbrar no se aceptará ninguna falla estética del hormigón a la vista.

Esta partida deberá ser autorizada y visada por el I.T.O.

3.3.11.- Desmoldante

Deberá ser el adecuado para que al momento del descimbre el hormigón no sufra desprendimiento significativas, la cantidad y aplicación deberá ser según especificaciones del fabricante.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

3.4.- TECHUMBRE

3.4.1.- Cerchas Estructurales

Se consultan la ejecución de la estructura de techumbre del edificio proyectado, en base a cerchas de escuadría de 1x5" de pino IPV seco, de primera calidad; el distanciamiento entre cerchas será de 0,8m máximo a eje entre sí.

Esta partida considerará cualquier modificación que se requiera para el acople de estructuras existentes y proyectadas.

3.4.2.- Costaneras Impregnadas 2x2"

Se consulta la instalación de costaneras impregnadas de 2x2", con distancionamiento máximo de 40cm a eje. Sobre estas costaneras se instalará encamisado de placa de fibras entrelazadas de madera natural tipo OSB DE 9.5mm en toda la superficie de techumbre.

Esta partida incluye todo tipo de fijaciones.

3.4.3.- Fieltro Asfáltico Crepado 15Lbs.

Sobre plac del tipo OSB en la techumbre, se instalará una lámina hidro repelente permeable al vapor pero a la vez hermética basada en papel alquitranado (fieltro) de 15Lbs. La cual se fijará a la placa del tipo OSB mediante grapas o corchetes. Su cobertura deberá ser del 100% y sus traslapos no serán menores a 20cm de desarrollo.

3.4.4.- Caballete galvanizado

Se provisionará e instalará los elementos de caballete y sellados necesarios para la perfecta impermeabilización de cubiertas y frontones en su cara interior. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados. La evacuación de aguas lluvias será de acuerdo a plano.

3.4.5.- Canaleta PVC Agua Lluvia

Para facilitar la correcta evacuación de aguas lluvias de la cubierta de techumbre, se provisionará e instalará los elementos de canaleta PVC y sellados necesarios para la perfecta impermeabilización de cubiertas y frontones en su cara interior. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados. La evacuación de aguas lluvias será de acuerdo a plano.

Esta partida considerará copla de bajada, gancho, unión, esquinero, tapa y fijaciones en general.

3.4.6.- Bajada de Agua Lluvia

Serán bajadas de aguas lluvias de PVC de diámetro 80mm. (incluye boquilla, fijaciones, coplas, codos, entre otros) y se dispondrán de acuerdo a planimetría. Se fijarán a los muros mediante abrazadera a lo menos en tres puntos y estas deberán estar ocultas de acuerdo a planimetría de arquitectura.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

3.4.7.- Aislación Térmica Cubierta con colchoneta de Fibras de poliéster e=80mm

Se consulta la instalación de aislante térmico y absorbente acústico constituido por colchoneta de fibras de poliéster 80mm, de densidad 40kg/m3, de acuerdo a la exigencias de acondicionamiento señalado en el Art. 4.1.10 de la O.G.U.C.

Se propone el uso de aislante Térmico y Absorbente Acústico, tipo o equivalente FISITERM®, el cual es una manta 100%fibras de poliéster de alta tecnología ligadas por termo fusión (calor) que lo convierte en el producto más práctico, moderno y técnico de los aislantes en el mercado de la construcción.

Esta partida se realizará de acuerdo a planimetría y con el V° B° del I.T.O. o Unidad Técnica Municipal.

3.4.8.- Encielado Interior plancha yeso cartón tipo ST, esp.= 8mm

Para los encielados interiores de la Sala de Procesos Productores Locales y luego de estructura de tarima de encielado, perfectamente nivelado y afianzado, se instalarán placas de yeso cartón tipo ST DE 8mm de espesor; su colocación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante. Se deberá tener especial cuidado al momento de colocación de los revestimientos, cortando la plancha de modo de dejar espacio para el vano sin separar la parte de esta que revestirá el dintel. Las planchas se fijarán con tornillos para vulcanita autoperforante tipo Philips o equivalente a 15cm de distanciamiento en los bordes y 25cm de distanciamiento en el cuerpo de las planchas.

Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo a instrucciones del fabricante. La terminación final será lisa, a espejo.

Como norma general, se deberá considerar para todos los dinteles de puertas, que no se aceptarán uniones de planchas en las esquinas superiores del vano, de modo que la última plancha sobre la puerta, deberá tener la forma del hombro.

3.4.9.- Encielado Interior plancha yeso cartón tipo RH, esp.=12,5mm

Bajo cielos de recintos húmedos y sobre estructura de metalcon consulta vulcanita RH 12,5mm.

Las planchas se fijarán con tornillos autoperforantes tipo Philips o equivalente a 15cm de distanciamiento en los bordes y 25cm de distanciamiento en el cuerpo de las planchas.

Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo a especificaciones del fabricante. La terminación final será lisa, a espejo.

3.4.10.-Cubierta tipo Teja asfáltica rojo colonial

Se instalará cubierta tipo Teja asfáltica, color rojo colonial, dicho color y tonalidad deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

En esta partida se incluyen las fijaciones y todos aquellos elementos que indique el Fabricante.

3.4.11.-Aleros de Madera machihembrada impregnada

Se instalará aleros de madera machihembrada impregnada, dimensionamiento y demás características de protección y terminación, deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.4.12.-Frontón de Madera Tinglado impregnada

Se instalará Frontón de madera Tinglado impregnada, dimensionamiento y demás características de protección y terminación, deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.5.- ACCESO UNIVERSAL

3.5.1.- Hormigón para rampa de acceso

Se consulta Hormigón grado G20. para rampa de acceso de y sendero que va desde la vereda a la construcción (ver Planimetría)

La superficie deberá ser uniforme y tener una pendiente final de acuerdo a planimetría.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO EN SU VACIADO Y POSTERIOR FRAGUADO.

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán los elementos necesarios para el curado final. Se exigirá la colocación de cubiertas impermeables como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslapo mínimo de 0.10m en las uniones en los paños.

En los bordes de esta cubierta se colocará un cordón de arena o tierra con la finalidad de inmovilizarla.

Posteriormente debe verificarse que no existan contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente que no exista desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva normativa Decreto N°50, en conjunto con planimetría.

3.5.2.- Malla tipo Acma C-139 o equivalente para rampa de acceso

Para reforzar el pavimento exterior, se consulta la implementación de refuerzos de acero estriado compuesto por una malla simple electro soldada tipo Acma C-139 o equivalente. Se exigirán enfierraduras limpias, libres de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

Ilustre Municipalidad Lituche
Director Control Interno

3.5.3.- Baldosa de Alerta 40x40x3,6cm

Se provisionará y ejecutará baldosa podotáctil 40x40x3,6cm, según lo indicado en la respectiva planimetría, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en la respectiva O.G.U.C.

MINVU TACTIL 0
ALERTA - DETENCION
Color Ref.: Amarillo
40x40 cm.

MINVU TACTIL 1
DIRECCIONAMIENTO - AVANCE
Color Ref.: Negro
40x40 cm.

FORMATO (cms)	40x40
Uso	Exterior
Unidades (x mt2)	6.25
Peso aprox. (kg x mt2)	90
Espesor aprox. (cm)	4 ± 0.2
Flexión (kg)	Sobre 350
Compresión (kg x cm2)	Sobre 250
Impacto (cm)	Sobre 60
Desgaste (gr/cm2)	Bajo 0.20
Mt2 x Pallets	22.72
Peso x Pallets aprox.	2.045 kg.

Diseñada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, garantizando la accesibilidad en los espacios públicos a personas con discapacidad visual.

3.5.4.- Escalera Hormigón G20

Para la confección de las Escaleras se utilizará un hormigón G20, el cual rellenará la excavación a contra terreno, se devera considerar sus dimensionamientos de acuerdo a lo indicado en las respectivas planimetrías. Durante el hormigonado, no deberá quedar cortado, se deberá ejecutar esta partida según NCh 170 of. 2016.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.5.5.- Malla tipo Acma C-139 o equivalente para Escalera de Hormigón

Para reforzar las escaleras, se consulta la implementación de refuerzos de acero estriado compuesto por una malla simple electro soldada tipo Acma C-139 o equivalente. Se exigirán enfierraduras limpias, libres de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.5.6.- Estabilizado (ruta acesible Exterior , Rampa y sendero)

Sobre el terreno natural compactado, se colocará base estabilizada compactada CBR 60%, de espesor mínimo 0,15m.

Esta partida deberá ser visada por el I.T.O. O Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.5.7.- Baranda metálica, incluye empotramiento

Se considera la provisión e instalación de baranda metálica, el cual además incluye el respectivo empotramiento.

Esta partida deberá ser visada por el I.T.O. O Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.5.8.- Pasamanos, incluye fijaciones

Se considera la provisión e instalación de pasamanos metálico, el cual además incluye las respectivas fijaciones.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Esta partida deberá ser visada por el I.T.O. O Unidad Técnica Municipal.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

3.6.- REDES INTERIORES

Será de responsabilidad del Contratista, la elaboración de los proyectos definitivos, su concordancia con Normas y Reglamentos vigentes en cada caso, su aprobación y/o registro ante los organismos competentes y la ejecución de las obras de estricto acuerdo a tales antecedentes técnicos. Antes de iniciar las faenas, el Contratista solicitará todas las aclaraciones que le merezcan las instalaciones y su funcionamiento de ellas como asimismo deberá cuidar la adecuada coordinación de los trazados entre sí y con las obras civiles. El Contratista podrá subcontratar las instalaciones con profesionales autorizados e inscritos en los organismos pertinentes, de quienes obtendrán las aprobaciones, inspecciones, recepciones y certificados finales. En todo caso la responsabilidad de tales gestiones se mantendrá en el Contratista a cargo de la obra. La inspección fiscal conocerá y aprobará los planos respectivos, antes de su trámite ante los ya citados Organismos Técnicos.

Será responsabilidad del Contratista la solución de la red de instalaciones de acuerdo a la factibilidad correspondiente otorgada por la empresa de servicios que abastezca a la zona, gestión que deberá realizar el Contratista.

3.6.1.- Instalación Eléctrica

Se implementará Tecnología LED.

3.6.1.1.- Conexión a Red existente

Se considera la conexión a Red existente, cuyo Empalme se encuentra emplazado en terreno.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría Proyecto Informativo Eléctrico.

3.6.1.2.- Sistema de Puesta a Tierra

Se deberá provisionar y ejecutar, Sistema de Puesta a Tierra de Tablero y poste metálico, ya que en toda instalación eléctrica es necesario garantizar la seguridad de las personas que harán uso de ella. Para tal efecto es necesario dotarla de los mecanismos de protección que correspondan.

Los objetivos de una puesta a tierra de protección son:

a) Conducir a tierra todas las corrientes de fuga, producidas por una falla de aislación que haya energizado las carcasas de los equipos eléctricos.
b) Evitar que en las carcasas metálicas de los equipos eléctricos aparezcan tensiones que resulten peligrosas para la vida humana.
c) Permitir que la protección del circuito eléctrico (disyuntor magnético térmico), despeje la falla, en un tiempo no superior a 5 segundos.
d) Limitar a un valor seguro la elevación de potencial en todas las estructuras metálicas a las cuales tienen normalmente acceso personas y animales, bajo condiciones normales y anormales del circuito.

Para lograr que una puesta a tierra de protección cumpla con los objetivos previstos, es necesario establecer un medio a través del cual sea posible entrar en contacto con el terreno.

De acuerdo con las dimensiones de terreno disponible para la ejecución de una puesta a tierra y de costo, los electrodos se pueden tomar diversas formas: barras verticales,

Ilustre Municipalidad Director Control Interno

conductores horizontales, placas combinación de conductores horizontales y barras verticales (mallas de tierra).

El electrodo de tierra es el componente del sistema de puesta a tierra que está en contacto directo con el terreno y así proporcionar un medio para botar o recoger cualquier tipo de corrientes de fuga a tierra.

Los electrodos de tierra deben tener propiedades mecánicas y eléctricas para responder satisfactoriamente a las solicitaciones que los afectan, durante un periodo de tiempo relativamente largo. El material debe tener buena conductividad eléctrica y no corroerse dentro de un amplio rango de condiciones de suelo.

Tierra de Servicio

El conductor neutro de cada instalación interior deberá conectarse a una tierra de servicio.

La puesta a tierra de servicio se efectuará en el punto más próximo posible al empalme, preferentemente en el punto de unión de la acometida con la instalación.

El conductor neutro de la instalación no se deberá colocar protecciones ni iterruptores.

La selección del conductor de puesta a tierra de servicio se fijara de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN NOMINAL DE CONDUCTOR DEL ACOMETIDO EN mm²	SECCIÓN NOMINAL DEL CONDUCTOR DE TIERRA DE SERVICIO EN mm²
hasta 6	4
entre 10 y 25	10
entre 35 y 70	16
entre 95 y 120	35
entre 150 y 210	50
entre 300 y 400	70

El conductor de tierra de servicio tendrá aislación de color blanco, de acuerdo al código de colores.

Tierra de Protección

Toda pieza conductora que pertenezca a la instalación eléctrica o forme parte de un equipo eléctrico y que no sea parte integrante del circuito, deberá conectarse a la tierra de protección para evitar tensiones de contacto peligrosas.

La puesta a tierra de protección se diseñará de modo de evitar la permanencia de tensiones de contacto en las piezas conductoras, superiores al valor de tensión descrito anteriormente.

La protección ofrecida por una tierra se logrará mediante la puesta a tierra individual por cada equipo protegido, o bien, mediante una puesta a tierra común y un conductor de protección al cual se conectarán los equipos protegidos.

El conductor de protección deberá cumplir con el código de color correspondiente (verde) y su sección se fijará de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN NOMINAL DE LOS CONDUCTORES ACTIVOS EN mm²	SECCIÓN NOMINAL DE LOS CONDUCTORES DE PROTECCIÓN EN mm²
1,5	1,5
2,5	2,5
4	2,5
6	4
10	6

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

16	6
25	10
35	10
50	16
70	16
95 hasta 185	25
240 hasta 300	35
400 o más	50

Código de colores de los conductores eléctricos:

Conductor Fase 1	Color azul
Conductor Fase 2	Color negro
Conductor Fase 3	Color rojo
Conductor Neutro o T Servicio	Color blanco
Conductor T Protección	Color verde o verde amarillo

Esta partida deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en la NCh 4/2003 y sus respectivas modificaciones, considerando todos los materiales inherentes que en su conjunto contribuyen a la buena ejecución de sí misma, esta partida deberá considerar; barra toma a tierra, prensas, pernos, conectores, malla a tierra, entre otros materiales.
Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría Proyecto Informativo Eléctrico.

3.6.1.3.- <u>Poste metálico 100x100x3mm, incluye pintura anticorrosiva</u>

Se deberá provisionar y ejecutar, poste metálico 100x100x3mm, para poder recibir y posteriormente distribuir la energía eléctrica.

En esta partida se deberá incluir al menos 2 manos de pintura anticorrosiva.

3.6.1.4.- <u>Tablero metálico sobrepuesto TDA</u>

Se deberá provisionar y ejecutar, Tablero metálico sobrepuesto TDA, cuyas dimensiones será de 30x21, para poder recibir y posteriormente distribuir la energía eléctrica.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.5.- <u>Caja de distribución metálica</u>

Se deberá provisionar y ejecutar, caja de distribución metálica, cuyas dimensiones será de 150x150x100mm, para poder recibir y distribuir a dos circuitos la energía eléctrica.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.6.- <u>Red de Instalación Eléctrica (incluye ductos, canalizaciones, conductores)</u>

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cablerío del sistema eléctrico en general, red proyectada y red existente (conexión generador – Hospital de Campaña).

Su ejecución se realizará bajo todo método y mecanismo de seguridad y sin dejar desconectado el suministro al Hospital de campaña y a las otras dependencias.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

<u>Tubos tipo conduit 25mm x 3m</u>

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cablerío del sistema eléctrico en general.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

Cable tipo Superflex n°10

Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general.

Su ejecución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.7.- Luminarias interiores equipo LED 3X36w sobrepuesto

Se contempla la provisión e instalación de equipos de luminarias interiores para cada uno de los recintos del tipo LED estanco sobrepuesto de 3x36w, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

La distribución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.8.- Luminarias Exterior equipo LED 2X36w sobrepuesto

Se contempla la provisión e instalación de equipos de luminarias exteriores para cada uno de los puntos establecidos del tipo LED estanco sobrepuesto de 2x36w, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

La distribución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.9.- Equipos de iluminación LED de Emergencia

Se contempla la provisión e instalación de equipos de luminarias exteriores de Emergencia del tipo LED estanco sobrepuesto de 2x18w, con autonomía mínima de 4 horas, el cual deben ser instalados en los recintos determinados por proyecto, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

La distribución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.1.10.- Enchufes

Se contempla la provisión e instalación de enchufes, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha.

La distribución será de acuerdo a lo indicado por el I.T.O. y/o Unidad Técnica.

3.6.2.- Agua Potable Fría y Caliente

Proyecto se hará conforme al reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado RIDAA. (DS 50/2003). Deberá considerar uso de cañería cobre para agua fría y caliente. Estas obras sólo podrán ser ejecutadas por Contratistas o Instaladores habilitados según la reglamentación vigente y en complejo acuerdo con las normas que rigen sobre la iniciación, construcción e inspección de las instalaciones. Será responsabilidad de la constructora tramitar tales aprobaciones. Al efectuar los trámites para obtener los certificados finales de aprobación de las instalaciones, la Empresa Contratista entregará al Servicio los planos de construcción (conforme a obra) de las instalaciones de agua potable, en los que se indicará toda modificación que se hubiese introducidos al proyecto original. Los planos deberán ser entregados en copias de papel y en formato digital (CD). Dichos planos deberán mostrar claramente la ubicación de cañerías, tuberías, cámaras, llaves de paso,

Ilustre Municipalidad de Director Control Interno

etc., para permitir una rápida ubicación en caso de reparación o mantenimiento. Los proyectos de agua potable, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias serán elaborados por la constructora. Los proyectos deberán ser sometidos a sus pruebas respectivas y aprobadas por el I.T.O. previa recepción.

Se consulta la conexión a la red pública de agua potable y empalme de alcantarillado. Serán de cargo del contratista todos los gastos originados por movimientos de tierra, instalación y adecuación de cámaras, tuberías, ruptura de pavimentos, repavimentación y en general todas las faenas asociadas a la realización de estos proyectos. Se deberá hacer entrega de la aprobación y recepción por parte de entidad pertinente.

3.6.2.1-<u>Red de Agua Potable Fría (incluye Arranque domiciliario, ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)</u>

La instalación de agua potable fría se hará conforme a las referencias indicadas en especificación anexa y/o planos correspondientes. Estos documentos deben adaptarse a los planos de arquitectura y a las presentes especificaciones técnicas, en caso que existan discrepancias respectos a los artefactos o trazados.

Consecuentemente, según sea el caso, el Contratista deberá encargarse de la presentación del proyecto a la entidad correspondiente, para su revisión y aprobación. Posteriormente se encargará de ejecutar y tramitar la autorización de conexión y empalme a las redes, finalizando con la creación comercial del cliente. El contratista será responsable de la gestión, tramitación y costos de ejecución, por eventual rotura y reposición de pavimentos, tanto de aceras como de calzada vehicular.

El material a emplear deberá ser de primera calidad y aprobado por la I.T.O. y el proyectista de agua potable con su control de calidad al día. Las Redes se ejecutarán en cañería tipo L de cobre y fitting de bronce o en tuberías de PP-R, el diámetro nominal será chequeado en terreno. Uniones serán perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías y accesorios empleados y aplicación de pasta fundente. Se rechazará todo mal cordón de soldadura y salpicado de ellas en las cañerías. Las conexiones de cañerías de alimentación y los surtidores de los artefactos, se harán mediante la misma cañería de cobre de ½" de diámetro, unidas a sus extremos, a la copla y al niple del surtidor en caso de cañería de cobre.

Para introducir cañerías a muros o pisos se ejecutarán los heridos necesarios, los que serán sellados utilizando pre dosificado de reparación con aditivo expansor dosificado de acuerdo a instrucciones de fabricante. En las partes que las cañerías vayan a la vista, por alguna indicación especial a la inspección Técnica, éstas deberán fijarse a los muros o tabiques por medio de abrazaderas o ganchos de bronce y pintadas con una mano de aparejo y con dos manos de pintura al aceite, del mismo color del muro a que vayan adosadas. Los elementos de fijación deberán ser aprobados por la I.T.O. se usarán válvulas FAS, Corona o superior; llaves de paso, codos, tees, etc. Aprobados por el I.T.O. Instalación deberá cumplir con todas las pruebas de hermeticidad y de presión exigidas por RIDAA, no obstante, serán verificadas por el I.T.O. con todos los artefactos en funcionamiento. La coexión a la Red será realizada por Contratista autorizado por Empresa Sanitaria y será cargo del Contratista los costos por permiso y derechos que se deban pagar.

3.6.2.2-<u>Red de Agua Potable Caliente (incluye ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)</u>

Desde el calefón se suministrará agua caliente a todos los recintos que lo necesiten. Redes ejecutarán en cañería tipo L de cobre y fitting de bronce, diámetro nominal será chequeado en terreno. Uniones serán perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías y accesorios empleados y aplicación de pasta fundente. Se rechazará todo mal cordón de soldadura y salpicado de ella en las cañerías. Las conexiones de las cañerías de alimentación y los surtidores de los artefactos, se harán mediante la misma

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

cañería de cobre de 1/2" de diámetro, unidas a sus extremos, a la copla y al niple del surtidor.

Para introducir cañerías a muros o pisos se ejecutarán los heridos necesarios, los que serán sellados utilizando mortero de cemento pre dosificado de reparación con aditivo expansor dosificado de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

En las partes que las cañerías vayan a la vista, por alguna indicación especial de la inspección técnica, éstas deberán fijarse a los muros o tabiques por medio de abrazaderas o ganchos de bronce y pintadas con una mano de aparejo y con dos manos de pintura del mismo color del muro a que vayan adosadas. Los elementos de fijación, deberán ser aprobados por la I.T.O. se usarán válvulas fas, Corona o superior; llaves de paso, codos, tees, etc.

La instalación deberá cumplir con todas las pruebas de hermeticidad y de presión exigidas por RIDAA, no obstante, serán verificadas por el I.T.O. con todos los artefactos en funcionamiento.

3.6.3.- Instalación Sanitaria de Alcantarillado

Las obras de construcción de los servicios sanitarios que comprenden el siguiente proyecto; así como también el sistema de saneamiento sanitario, se plantea ejecutar realizando la conexión al sistema existente, el cual se encuentra en óptimo funcionamiento de la correspondiente planta de tratamientos de Aguas Servidas de dicho establecimiento.

El proyecto se hará conforme al reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado RIDAA (DS 50/2003).

- Cámaras de Inspección de acuerdo a la Norma.
- Cámara desgrasadora.
- Tuberías ejecutadas en PVC sanitario de acuerdo a la Norma.

3.6.3.1.- Red de Instalación Sanitaria de Alcantarillado (Incluye UD, ductos, canalizaciones, cámaras de inspección, terminales y accesorios PVC Sanitario)

El diseño, materialidad y diámetros de las cañerías, será de acuerdo a normativa vigente y el proyecto definitivo que será entregado por el contratista, deberá contar con la aprobación previa de la I.T.O. y posterior aprobación de la empresa sanitaria respectiva. Se deberá considerar lo siguiente:

- Unión domiciliaria, incluyendo rotura y reparación de los pavimentos.
- Redes interiores en PVC, diámetro según proyecto incluyendo ventilaciones.
- El alcantarillado del Servicio de alimentación (cocina) deberá contar con cámara desgrasadora.
- Las cámaras de alcantarillado y desgrasadora, deberán considerar profundidades y pendientes según proyecto.
- Excavaciones y rellenos conforme a especificaciones técnicas y mecánica de suelos.
- Los diámetros y pendientes deben asegurar el perfecto funcionamiento del sistema.

En general todos los trabajos respectivos a este punto se realizarán en concordancia con el Reglamento de Instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. Estos documentos deben adaptarse a los planos de arquitectura y a las presentes especificaciones técnicas en caso que existan discrepancias respecto a los artefactos o trazados se debe respetar siempre proyecto de arquitectura.

3.6.4.- Red de Gas Licuado de Petróleo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

El Proyecto de Instalación de Gas, deberá ser realizado por el proyectista contratado por Empresa Constructora, en el cual deberá considerar la instalación de calefactores y calefón, con su respectiva instalación de agua caliente y todos los elementos pertinentes de acuerdo a términos de referencia. Será responsabilidad de la Empresa Contratista, el desarrollo del proyecto de gas licuado además de gestionar de forma oportuna la tramitación y obtención de certificados finales de aprobación de las instalaciones dentro del plazo establecido como término de obra. Los planos deberán mostrar claramente la ubicación de cañerías, llaves de paso, etc. Para permitir una rápida ubicación en caso de reparación o mantenimiento. El proyecto consistirá en la entrega de los documentos aprobados; planos, Derechos e inscripción SEC TC6 (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). Proyectista deberá ser Clase 1 o 2.

El Contratista deberá hacer ingreso del proyecto ante el SEC. Hasta obtener el TC6. Este proyecto deberá venir respaldado por la firma de un especialista de gas autorizado por SEC. Previo a la recepción provisoria de obras, sin observaciones, el Instalador deberá recibir por Libro de Obras de todas sus instalaciones ejecutadas. Esta Instalación deberá ser certificada oficialmente por una Empresa Autorizada por SEC, considerando certificados, TC6 y Sello Verde. Se exigirá el proyecto en digital (CD), más 1 original de planos timbrados con su respectiva firma del proyectista y la entrega del certificado correspondiente.

3.6.4.1.- <u>Red de Gas Licuado de Petróleo (Incluye ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)</u>

Se ejecutará según plano a elaborar por costo el contratista.

Dotará de gas licuado a calefon, baño universal, camarín mujeres, camarín varones, módulo 1 y módulo 2.

El abastecimiento se efectuará a través de gas licuados en cilindro los que irán instalados en sus respectivas casetas.

3.6.4.2.- <u>Provisión e Instalación Calefon 25 Lts. (Incluye accesorios de instalación)</u>

Se consulta la provisión y colocación de calefon de capacidad 25 Lts., serán del tipo Junker o equivalente, de encendido electrónico en forma gradual y controlada del quemador, sensores iónicos de atmósfera, termostático de temperatura, caudal, recalentamiento y de llama. La marca corresponderá a aquella que cumpla con las características técnicas descritas anteriormente y que cuenten con representación y servicio técnico de mantención y garantía. Se incluye ducto de ventilación, forro y sombrerete de Fe galvanizado.

3.6.4.3.- <u>Provisión e Instalación Cilindro de Gas de 45kg. (Incluye regulador y accesorios de instalación)</u>

Los balones de gas licuado (2 x 45kg.), se ubicarán según indicación en los planos.

Esta partida incluye regulador y demás accesorios inherentes a la instalación.

3.6.4.4.- <u>Gabinete de Almacenamiento y Resguardo Cilindros de Gas y Calefon</u>

Se ejecutará en tabiquería metálica revestido e latón galvanizado, según proyecto de cálculo.

Se tomarán todas las precauciones en cuanto a humedecimiento, antes y después de su ejecución y en cuanto a nivelación y aplomados.

La caseta será según diseño en plano, estará ubicada dentro en pasillo exterior. Debe contemplar puertas metálicas de acero galvanizado con dos paños de planchas diamantadas (con pliegue en plancha según detalle) de 0.5 mm por hoja y bastidor en perfiles L según plano, con travesaños intermedio y diagonales, pomeles de ¾ x 3" y perforaciones para ventilación según plano de detalles su parte frontal incluyendo esta un portacandado y respectivo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

candado Odis Línea 360. Bronce llave paleta, y picaporte inferior y superior. Deberá emplear 3 bisagras.

Deberá ir sobre paño de radier de mismo espesor que el proyecto de cálculo indique para el resto del establecimiento. La pintura deberá ser óleos opacos color gris.

3.6.5.- Artefactos Sanitarios y Accesorios de Instalación

Para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal, en baño de acceso universal deberá estar provisto por los siguientes elementos;

El inodoro de accesibilidad universal deberá considerar sus respectivas barras laterales (una fija y otra móvil), marca Donner de Acero inoxidable con esmerilado u otra similar, según detalle de zonas húmedas de arquitectura, cuya altura de instalación será indicada por el I.T.O. en obra.

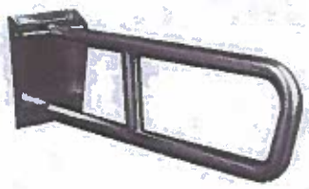

El inodoro de accesibilidad universal deberá considerar sus respectivas barras laterales (una fija y otra móvil), marca Donner de Acero inoxidable con esmerilado u otra similar, según detalle de zonas húmedas de arquitectura, cuya altura de instalación será indicada por el I.T.O. en obra.

3.6.5.1.- Artefactos Sanitarios WC Adulto, modelo tipo one piece 6Lts.; descarga dual flush; incluye accesorios de fijación e instalación

Se consulta suministro e instalación de inodoro y estanque adulto con descarga al piso, se suministrará sellos anti fuga de cera marca Hoffens o superior, pernos de anclaje de Acero Inoxidable, collarín de caucho para unión de artefacto con conector rígido de estanque.

Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm. Su base en contacto con superficie será sellada con adhesivo de poliuretano tipo Cave Eslastic o superior. Tazas silencioso WC Modelo One Piece 6lts; Descarga Dual Flush; incluye accesorios de fijación e instalación o similar superior con estanque de loza y tapa plástica Elaplas o similar calidad. Incluir Fittings necesarios llaves de paso por cada artefacto.

3.6.5.2.- Artefactos Sanitarios Lavamanos Adulto, modelo pedestal 5.2Lts.; incluye accesorios de fijación, griferías e instalación

Se consulta la instalación de loza color con pedestal modelo Chelsea. Grifería cromada tipo Nibsa código de producto 6RLE0S0-00 y sifón tipo Vinilit, Hoffens o superior calidad, en cada artefacto. Se debe incluir todo el Fitting necesario y una llave de paso por artefacto.

Municipalidad de Litueche
Director Control

Lavamanos Valencia, marca Fanalosa o similar a aprobar por ITO, color blanco con pedestal. Grifería monomando cromada estándar, trampa cromada y sifón botella de PVC, en cada artefacto. Desagüe al suelo. Llaves cromadas mono mando. Conexión al agua fría y caliente.

3.6.5.3.- Receptáculo 80 x 80cm.; incluye accesorios de fijación, griferías e instalación

Se consulta la provisión e instalación de receptáculo 80 x 80cm. El cual deberá incorporar accesorios de fijación, griferías e instalación.

3.7.- Terminaciones

3.7.1.- Revestimiento de Pisos

3.7.1.1.- Revestimiento de Piso Interior, Porcelanato 60 x 60cm (color a definir)

Según la planta de pavimentos del proyecto de arquitectura, en recintos interiores, se solicita la instalación de Porcelanato de 60 x 60 cm, antideslizante, color a definir, modelo a elección según carta de alternativas a presentar por el contratista. El radier deberá presentar una superficie rugosa y muy limpia al momento de la colocación. Las palmetas se fijarán con Bekrón, de acuerdo a recomendación del fabricante, el cual deberá colocarse con espátula o llana dentada en todo el reverso de las palmetas, en un espesor de 2 a 3 mm. Luego, será ubicada en su lugar y presionada contra el piso, hasta que rebase la mezcla por los bordes. Las palmetas se colocarán niveladas con una cantería de 3 mm. El fraguado se efectuará con cemento especial tipo Befragüe, del mismo tono de la cerámica, debiendo obtenerse una adecuada penetración en las uniones. Una vez terminada esta operación, las palmetas no deberán moverse durante 48horas.

Las palmetas se recibirán lisas, completamente esmaltadas, sin desprendimientos, despuntes, manchas ni ondulaciones. No se aceptarán variaciones de color entre una caja y otra. Se verificará la nivelación de los pavimentos, así como también los cortes y encuentros con otros pavimentos, los que deberán ser rectos y limpios, sin despuntes y tendrán ajustes precisos.

3.7.2.- Terminación Muros, Cielos y Elementos Metálicos

3.7.2.1.- Revestimiento de Muros Interiores (Baño Universal, Camarín Varón, Camarín Mujer, Módulo 1 y Módulo 2), Porcelanato 30 x 60cm (color blanco)

Se consulta la provisión e instalación de Porcelanato, de color blanco, de 30x60 cm. de primera selección y de una misma hornada para asegurar la uniformidad del color. Se utilizará fragüe blanco. Las palmetas se instalarán apaisada, según detalle o equivalente con previa autorización del I.T.O.

Las palmetas, que irán de piso a cielo, se fijarán con Bekrón, de acuerdo a recomendación del fabricante, el cual deberá colocarse con espátula o llana dentada en todo el reverso de las palmetas, en un espesor de 2 a 3 mm. Luego, será ubicada en su lugar y presionada hasta que rebalse la mezcla por los bordes. Las palmetas se colocarán niveladas con una cantería de 3mm con espaciadores plásticos. El fraguado se efectuará con cemento especial tipo Befragüe, del mismo tono de la cerámica, debiendo obtenerse una adecuada penetración en las uniones.

Las palmetas se recibirán lisas, completamente esmaltadas, sin desprendimientos, despuntes, manchas ni ondulaciones. No se aceptarán variaciones de color entre una caja y otra. Se tendrá especial cuidado en verificar la linealidad y ortogonalidad de las canterías y la homogeneidad del fragüe.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

3.7.2.2.- Quemado de Muros Estucados

Todas las superficies de muros de albañilería estucados deberán neutralizarse (quemarse) con una solución de ácido muriático al 20% en agua y luego ser retirados con abundante agua limpia mediante el uso de hidro-lavadora, para la aplicación de pasta muro y pintura la superficie se deberá encontrar perfectamente limpia y seca.

3.7.2.3.- Enlucido yeso, empaste, lijado y aparejo muros

Los muros deberán ser limpiados de tal manera de retirar todos los restos de hormigón, mortero o estuco suelto o que se puedan desprender, retirar la suciedad, sales, grasas, polvo o cualquier otra contaminación que impida la buena adherencia de la pintura.

Para tales efectos, se recomienda evaluar según corresponda a la situación del sustrato, una limpieza superficial mecánica con escobilla de acero, espátula, lijado, etc., hasta obtener un sustrato sano, firme y libre de contaminación. Los alambres, clavos y puntas de enfierradura deben ser eliminados de la superficie a proteger o en su defecto desbastado como mínimo 5 mm bajo la rasante, además deben ser pintados con anticorrosivo.

Los hormigones existentes que se encuentren con algún grado de contaminación deben ser revisados, eliminando todo material contaminado y disgregado mediante picado o escariado hasta obtener un substrato sano, firme y libre de contaminación. Las superficies interiores de los elementos de hormigón y albañilería, que reciban pinturas, deberán ser revestidas con yeso, debiendo quedar las superficies totalmente planas, lisas y en condiciónes óptimas para recibir posteriormente el empaste. Previo al pintado, se aplicará pastamurointeriorF-15deTajamar,enestructuras de borde rebajado se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos, las juntas serán tratadas previamente con el sistema Joint Gard y masilla base, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se lijará, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies debiendo quedar lisa, suave y exenta de ralladuras. Luego, se deberá aplicar como mano de primer o aparejo, una mano de latex color base; sobre el cual se realizará la eliminación de posibles sombras que aparezcan al realizar la prueba de luz al muro en tratamiento.

3.7.2.4.- Enlucido tipo pasticem alta resistencia

Los muros deberán ser limpiados de tal manera de retirar todos los restos de hormigón, mortero o estuco suelto o que se puedan desprender, retirar la suciedad, sales, grasas, polvo o cualquier otra contaminación que impida la buena adherencia de la pintura. Para tales efectos, se recomienda evaluar según corresponda a la situación del sustrato, una limpieza superficial mecánica con escobilla de acero, espátula, lijado, etc., hasta obtener un sustrato sano, firme y libre de contaminación. Los alambres, clavos y puntas de enfierradura deben ser eliminados de la superficie a proteger o en su defecto desbastado como mínimo 5 mm bajo la rasante, además deben ser pintados con anticorrosivo.

Previo al pintado, se aplicará Pasta de cemento Pasticem o similar, en estructuras de borde rebajado, se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos, las juntas serán tratadas previamente con el sistema Joint Gard Super y Joint Col 300, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se lijará, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies debiendo quedar lisa, suave y exenta de ralladuras.

3.7.2.5.- Esmalte al Agua Satinado (2 manos muros – color por definir)

Todos los materiales serán de primera calidad. Las pinturas serán exclusivamente de las marcas especificadas para cada partida en particular. Cualquier cambio de marca o tipo de pintura a usar, deberá contar con la aprobación por escrito de la I.T.O. Se aplicará en todas las superficies de muros dos manos (o las necesarias hasta cubrir) de esmalte al agua satinado color por definir según carta de colores a presentar por el contratista.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

3.7.2.6.- Enlucido yeso, empaste, lijado y aparejo cielos interiores

Las superficies interiores de cielos rasos que reciban pinturas, deberán ser revestidas con yeso, debiendo quedar las superficies totalmente planas, lisas y en condiciones óptimas para recibir posteriormente el empaste. Previo al pintado, se aplicará pasta muro interior F-15 de Tajamar, en estructuras de borde rebajado se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos, las juntas serán tratadas previamente con el sistema Joint Gard y masilla base, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se lijará, eliminando todos los defecto se imperfecciones de las superficies debiendo quedar lisa, suave y exenta de ralladuras.

3.7.2.7.- Látex al agua Extracubriente (1 mano cielos – Color Base)

Todos los materiales serán de primera calidad. Las pinturas serán exclusivamente de las marcas especificadas para cada partida en particular. Cualquier cambio de marca o tipo de pintura a usar, deberá contar con la aprobación por escrito de la I.T.O. Se aplicará en todas las superficies de muros como mano de primer o aparejo, una mano de látex color base; sobre el cual se realizará la eliminación de posibles sombras que aparezcan al realizar la prueba de luz al muro en tratamiento.

3.7.2.8.- Esmalte al Agua Satinado (2 manos cielos – color por definir)

Todos los materiales serán de primera calidad. Las pinturas serán exclusivamente de las marcas especificadas para cada partida en particular. Cualquier cambio de marca o tipo de pintura a usar, deberá contar con la aprobación por escrito de la I.T.O. Se aplicará en todas las superficies de muros dos manos (o las necesarias hasta cubrir) de esmalte al agua satinado color por definir según carta de colores a presentar por el contratista.

3.7.2.9.- Anticorrosivo Estructural para baranda, pasamanos, perfilería quiebra vista, puerta y cierre metálico, color gris verdoso (1 mano)

Todos los perfiles, fierros y elementos metálicos intercedidos por el presente proyecto deberán ser tratados con una mano de anticorrosivo estructural de color gris verdoso a base de Crominio Zinc de Ceresita o equivalente técnico, aplicada con brocha, rodillo o airless, en las manos que sean necesarias para lograr un acabado parejo. Se pondrá especial énfasis en la terminación de las soldaduras de uniones, esto es, deben ser desbastadas y/o pulidas dejando la superficie completamente lisa libre de escorias generadas en el proceso para evitar el futuro desprendimiento de estas, así como de las pinturas.

3.7.2.10.- Esmalte de resinas sintéticas para baranda y pasamanos, color a definir (2 manos)

Todos los elementos de acero, a la vista o no, sean estos estructurales o no, se terminarán después del anticorrosivo, con dos manos de Esmalte Sintético brillante, aplicado con brocha, rodillo, compresión de aire o sistema Airless teniendo en consideración una terminación perfectamente pareja. El color será definido por el I.T.O., tomando en consideración los colores institucionales.

3.7.3.- Puertas y Ventanas

3.7.3.1.- Puerta de Acceso Principal, según planimetría, ancho vano 1,70m (mampara de aluminio, color a adefinir, incluye; película de protección para vidrios, sistema de suspensión y quincallerías)

Serán confeccionadas en mampara de aluminio, consultadas en planos de arquitectura.

Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial o equivalente, de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta. Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro,

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

Esta partida deberá considerar película de protección para vidrios, materiales a definir por I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

3.7.3.2.- **Puerta de Acceso a Baño Universal y a Oficina P-01, según planimetría, ancho vano 0,95m (Madera sólida pino oregón, incluye; accesorios, instalación, película de protección, película de terminado y quincallerías)**

Serán confeccionadas en madera pino oregón, consultadas en planos de arquitectura.

Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial o equivalente, de 3½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta. Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

Esta partida deberá considerar película de protección y película de terminado, materiales a definir por I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

3.7.3.3.- **Puerta de Acceso a Camarín Varones y Mujeres P-02, según planimetría, ancho vano 0,80m (Madera sólida pino oregón, incluye; accesorios, instalación, película de protección, película de terminado y quincallerías)**

Serán confeccionadas en madera pino oregón, consultadas en planos de arquitectura.

Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial o equivalente, de 3½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta. Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

Esta partida deberá considerar película de protección y película de terminado, materiales a definir por I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal.

3.7.3.4.- **Ventana Termopanel AL-42 (Baño Universal, Camarín Varones, Camarín Mujeres, Módulo 1 y Módulo 2), Tipo V-1, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio transparente (en recintos Módulo 1 y Módulo 2) y vidrio arenado (en recintos Baño Universal, Camarín Varones y Camarín Mujeres)**

Se consultan la provisión e instalación de ventanas termo panel AL-42, de proyección o corredera y según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura. Estas deben consideran la instalación con vidrios transparentes (para recintos Módulo 1 y Módulo 2) y no transparentes o tipo catedral o arenado (para recintos Baño Universal, Camarín Varones y Camarín Mujeres), los cuales irán colocados en las ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones.

Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos, transparentes y arenados.

Serán de tipo lacado imitación veteado de madera color roble.

3.7.3.5.- **Ventana Termopanel AL-42 (Módulo 1 y Módulo 2), Tipo V-2, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio liso**

Se consultan la provisión e instalación de ventana termo panel AL-42, de proyección o corredera y según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura. Estas deben consideran la instalación con vidrios lisos y transparentes, los cuales irán colocados en las ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes. Los perfiles componentes y los marcos de ventanas, serán de tipo lacado imitación veteado de madera color roble. Ademas en esta partida se incluye marco con malla mosquitera.

3.7.3.6.- Ventana Termopanel AL-42 (Oficina), Tipo V-3, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio liso

Se consultan la provisión e instalación de ventana termo panel AL-42, de proyección o corredera y según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura. Estas deben consideran la instalación con vidrios lisos y transparentes, los cuales irán colocados en las ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes. Los perfiles componentes y los marcos de ventanas, serán de tipo lacado imitación veteado de madera color roble.

4.- ASEO Y ENTREGA

4.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

XV.- NOTAS IMPORTANTES

XV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo" o equivalente, solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de le ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales.

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán construidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuase siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.

Ilustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC

Andrés Pérez Correa
Arquitecto
Director SECPLAC.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:_____

DEPTO/OFIC:_____

COMUNA: _____ CIUDAD:_____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO:_____FECHA: _____

MONTO:_____

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA:_____

FECHA:_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

DOMICILIO:_____

TELEFONO: _____FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.

4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación de _____RUT_____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:
_____

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.

2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana.

3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.

4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

_____
FIRMA PROFESIONAL

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

FORMATO 5
PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
OBRA A EJECUTAR	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO	$.....
% GASTOS GENERALES	$.....
% UTILIDADES	$.....
TOTAL NETO	$.....
19% IVA	$.....

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA	$.....
	_____ _____ Son (en palabras)

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

_____ DIAS CORRIDOS

_____
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

FORMULARIO N°6
PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION N°:_____

NOMBRE LICITACION:_____

COMUNA:_____

OFERENTE:_____

Estado de Pago	% PARCIAL	% ACUMULADO
1		
2		
3		

Nota: Para el último periodo, el oferente debe ajustar los días al ofertado en su Formulario Oferta .El periodo final no puede exceder a 5 días hábiles posterior a la recepción Provisoria sin Observaciones .

_____
FIRMA
(Licitante o representante legal)

LITUECHE, _____ DE _____ DE _____

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

PRESUPUESTO: CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS PRODUCTORES LOCALES, COMUNA DE LITUECHE

NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

NOTA : LAS CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO A SUMA ALZADA)

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	INSTALACIONES PROVISORIAS				
1.1	Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS. HH.)	uni	1		0
1.2	INSTALACIÓN DE FAENA				
1.2.1	Oficina 9m2	uni	1		0
1.2.2	Bodega 12m2	uni	1		0
1.3	Cierros Provisorios	ml	78		0
1.4	GASTOS ADICIONALES				
1.4.1	Letrero de Obra	uni	1		0
2	TRABAJOS PREVIOS				
2.1	OBRAS PREVIAS				
2.1.1	Desmalezado, Emparejado y Limpieza de Terreno	m2	324		0
2.1.2	Trazados y Niveles	m2	77		0
2.1.3	Excavaciones	m3	20,9		0
3	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION				
3.1	EMPLANTILLADO, CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO				
3.1.1	Emplantillado Hormigón G5, e=5cm	m3	1,4		0
3.1.2	Cimientos contínuos G20	m3	16,8		0
3.1.3	Sobrecimiento Hormigón G25	m3	5,3		0
3.1.4	Fe Longitudinal Ø10mm A63-42h, para sobrecimiento	kg	165		0
3.1.5	Fe Estribo Ø8mm A63-42h, para sobrecimiento	kg	193		0
3.1.6	Moldajes tipo fenolico doble cara, para sobrecimiento	m2	47		0
3.1.7	Desmoldante	m2	47		0
3.2	PISO RADIER (SALA DE PROCESO)				
3.2.1	Radier Hormigón G20, esp. 0,1m	m2	77		0
3.2.2	Malla tipo ACMA C-139, o equivalente	m2	77		0
3.2.3	Polietileno bajo radier	m2	77		0
3.2.4	Estabilizado CBR 60%, esp. 0,15m	m3	12		0
3.3	PARAMENTOS VERTICALES - ESTRUCTURA RESISTENTE				
3.3.1	Albañilería Confinada	m2	102		0
3.3.2	Estuco Térmico Muros exteriores (ambas caras de muro perimetral)	m2	170		0
3.3.3	Tabiquerías Metálicas no Estructurales tipo metalcon o equivalente revestido en placa de terciado e:18mm	m2	10		0
3.3.4	Pilar Hormigón G25	m3	1		0
3.3.5	Fe Longitudinal Ø10mm A63-42h, para pilar	kg	172		0
3.3.6	Fe Estribo Ø8mm A63-42h, para pilar	kg	110		0
3.3.7	Cadena Hormigón G25	m3	3		0
3.3.8	Fe Longitudinal Ø10mm A63-42h, para cadena	kg	165		0
3.3.9	Fe Estribo Ø8mm A63-42h, para cadena	kg	141		0
3.3.10	Moldaje para pilares y cadenas	m2	34		0
3.3.11	Desmoldante	m2	34		0
3.4	TECHUMBRE				
3.4.1	Cerchas Estructurales	m2	119		0
3.4.2	Costaneras Impregnadas 2x2"	m2	119		0
3.4.3	Fieltro Asfáltico Crepado 15Lbs	m2	119		0
3.4.4	Caballete galvanizado	ml	17		0
3.4.5	Canaleta PVC Agua Lluvia	ml	33		0
3.4.6	Bajada de Agua Lluvia	ml	13		0
3.4.7	Aislación Térmica Cubierta con colchoneta de Fibras de poliester e=80mm	m2	119		0
3.4.8	Encielado Interior plancha yeso cartón tipo ST, esp.=8mm	m2	25		0
3.4.9	Encielado Interior plancha yeso cartón tipo RH, esp.=12,5mm	m2	50		0
3.4.10	Cubierta tipo Teja asfáltica rojo colonial	m2	119		0
3.4.11	Aleros de Madera machihembrada impregnada	ml	48		0
3.4.12	Frontón de madera Tinglado Impregnada	m2	7		0
3.5	ACCESO UNIVERSAL				
3.5.1	Hormigón para rampa de acceso	m2	60		0
3.5.2	Malla tipo ACMA C-139, o equivalente, para rampa acceso	m2	60		0
3.5.3	Baldosa de Alerta 40x40x3,6cm	m2	2		0
3.5.4	Escalera Hormigón G20	m3	1		0
3.5.5	Malla tipo ACMA C-139 o equivalente para Escalera Hormigón	m2	2		0
3.5.6	Estabilizado (ruta acesible, rampa y sendero)	m3	9		0
3.5.7	Baranda metálica, incluye empotramiento	m2	7		0
3.5.8	Pasamanos, incluye fijaciones	kg	18		0
3.6	REDES INTERIORES				
3.6.1	Instalación Eléctrica				
3.6.1.1	Conexión a Red existente	uni	1		0
3.6.1.2	Sistema de Puesta a Tierra	uni	1		0
3.6.1.3	Poste metálico 100x100x3mm, incluye pintura anticorrosiva	uni	1		0
3.6.1.4	Tablero metálico sobrepuesto TDA	uni	1		0
3.6.1.5	Caja de distribución metálica	uni	1		0
3.6.1.6	Red de Instalación Eléctrica (incluye ductos, canalizaciones, conductores)	uni	1		0
3.6.1.7	Luminarias interiores equipo LED 3x36w sobrepuesto	uni	10		0
3.6.1.8	Luminarias Exterior equipo LED 2x36w sobrepuesto	uni	3		0
3.6.1.9	Equipo de iluminación LED de Emergencia	uni	7		0
3.6.1.10	Enchufes	uni	12		0
3.6.2	Agua Potable Fría y Caliente				

Ilustre Municipalidad de Lituche
Director Control Interno

3.6.2.1	Red de Agua Potable Fría (incluye Arranque Domiciliario, ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)	uni	1		0
3.6.2.2	Red de Agua Potable Caliente (incluye ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)	uni	1		0
3.6.3	Instalación Sanitaria de Alcantarillado				
3.6.3.1	Red de Instalación Sanitaria de Alcantarillado (Incluye UD, ductos, canalizaciones, cámaras de inspección, terminales y accesorios PVC Sanitario)	uni	1		0
3.6.4	Red de Gas Licuado de Petróleo				
3.6.4.1	Red de Gas Licuado de Petróleo (incluye ductos, canalizaciones, llaves terminales y accesorios en CU)	uni	1		0
3.6.4.2	Provisión e Instalación Calefon 25 Lts. (incluye accesorios de instalación)	uni	1		0
3.6.4.3	Provisión e Instalación Cilindros de Gas de 45 kg (Incluye regulador y accesorios de instalación)	uni	2		0
3.6.4.4	Gabinete de Almacenamiento y Resguardo Cilindros de Gas y Calefon	uni	1		0
3.6.5	Artefactos Sanitarios y Accesorios de Instalación				
3.6.5.1	Artefacto Sanitario WC Adulto, modelo tipo one piece 6Lts.; descarga dual flush; incluye accesorios de fijación e instalación	uni	3		0
3.6.5.2	Artefacto Sanitario Lavamanos Adulto, modelo pedestal 5,2Lts.; incluye accesorios de fijación, griferías e instalación	uni	5		0
3.6.5.3	Receptáculo 80x80cm; incluye accesorios de fijación, griferías e instalación	uni	2		0
3.7	TERMINACIONES				
3.7.1	Revestimientos de Pisos				
3.7.1.1	Revestimiento de Piso Interior, Porcelanato 60x60cm (color a definir)	m2	77		0
3.7.2	Terminación Muros, Cielos y Elementos Metálicos				
3.7.2.1	Revestimiento de Muros Interiores (Baño Universal, Camarín Varón, Camarín Mujer, Módulo 1 y Módulo2), Porcelanato 30x60cm (color blanco)	m2	128		0
3.7.2.2	Quemado de Muros Estucados	m2	204		0
3.7.2.3	Enlucido yeso, empaste, lijado y aparejo muros	m2	225		0
3.7.2.4	Enlucido tipo pasticem alta resistencia	m2	204		0
3.7.2.5	Esmalte al Agua Satinado (2 mano muros - Color por definir)	m2	77		0
3.7.2.6	Enlucido yeso, empaste, lijado y aparejo cielos interiores	m2	75		0
3.7.2.7	Látex al agua Extracubriente (1 mano cielos - Color Base)	m2	75		0
3.7.2.8	Esmalte al Agua Satinado (2 mano cielos - Color por definir)	m2	75		0
3.7.2.9	Anticorrosivo Estructural para baranda, pasamanos, perfilería quiebra vista, puerta y cierre metálico, color gris verdoso (1 mano)	m2	7		0
3.7.2.10	Esmalte de resinas sintéticas para baranda y pasamanos, color a definir (2 manos)	m2	7		0
3.7.3	Puertas y Ventanas				
3.7.3.1	Puerta de Acceso Principal, según planimetría, ancho vano 1,70m (mampara de aluminio color a definir, incluye; película protección para vidrios, sistema de suspensión y quincallerías)	uni	1		0
3.7.3.2	Puerta de Acceso a Baño Universal y a Oficina P-01, según planimetría, ancho vano 0,95m (Madera sólida pino oregón, incluye; accesorios, instalación, película de protección, película de terminado y quincallerías)	uni	2		0
3.7.3.3	Puerta de Acceso a Camarín Varones y Mujeres P-02, según planimetría, ancho vano 0,80m (Madera sólida pino oregón, incluye; accesorios, instalación, película de protección, película de terminado y quincallerías)	uni	2		0
3.7.3.4	Ventana Termopanel AL-42 (Baño Universal, Camarín Varones, Camarín Mujeres, Módulo 1 y Módulo 2), Tipo V-1, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio transparente (en recintos Módulo 1 y Módulo 2) y vidrio arenado (en recintos Baño Universal, Camarín Varones y Camarín Mujeres)	m2	3		0
3.7.3.5	Ventana Termopanel AL-42 (Módulo 1 y Módulo 2), Tipo V-2, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio liso	m2	4		0
3.7.3.6	Ventana Termopanel AL-42 (Oficina), Tipo V-3, según planimetría, Aluminio lacado imitación madera color roble más vidrio liso	m2	1		0
4	ASEO Y ENTREGA				
4.1	Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno	uni	1		0

COSTO DIRECTO		0
%	GASTOS GENERALES	#¡VALOR!
%	UTILIDADES	#¡VALOR!
SUBTOTAL		#¡VALOR!
19%	IVA	#¡VALOR!
TOTAL		#¡VALOR!

CONTRATISTA